

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2018-0173**

Se decide el recurso de reposición formulado por la apoderada de la insolvente María Dioselina Lancheros Rueda Castro, contra el auto del 2 de agosto de 2021, por medio del cual dio APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y se designó al liquidador.

FUNDAMENTOS DE LA IMPUGNACIÓN

Expone que esta autoridad judicial mediante auto de fecha 16 de marzo del año 2.018, había decretado la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial y allí designó al liquidador JAIRO ARTURO VARGAS RUIZ, quien hace parte de la lista de liquidadores de la Superintendencia de Sociedades, quien fue posesionado legalmente en el proceso de la referencia.

En consecuencia, solicita revocar el nombramiento del liquidador NUMA ALONSO ZAMBRANO SUAREZ.

El apoderado del acreedor cesionario Rafael Enrique Cruz Vélez dice que acoge la petición de la recurrente en razón de haberse cancelado al liquidador Jairo Arturo Vargas Ruiz, el valor de los gastos provisionales, además porque tiene dineros a favor de la acreencia.

CONSIDERACIONES

Delanteramente se concluye que el numeral 1° del auto materia de censura habrá de revocarse, por las siguientes consideraciones.

Con ocasión de la remisión de las diligencias por parte del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio a efectos de resolver acerca del incumplimiento al Acuerdo de Pago, el juzgado mediante auto del 16 de marzo de 2018, dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de la insolvente, donde en el numeral 1° se designó como liquidador al señor JAIRO ARTURO VARGAS RUIZ y se señaló como gastos provisionales la suma de \$500.000 pesos.

En razón de lo anterior y ante el desarrollo de las actividades allí relacionadas, se posesionó al liquidador Jairo Arturo Vargas Ruiz, el 4 de julio de 2018, lo que motivó que la insolvente el 16 de julio de 2018, cancelara el valor de los gastos provisionales, tal como consta en el recibo de pago obrante al folio 354 del expediente virtual, donde se observa la firma del liquidador en señal de recibo de la suma antes asignada.

Adicionalmente a lo anterior, el liquidador Jairo Arturo Vargas Ruiz aportó un recibo por la suma de \$5.713.522 pesos m/cte., por parte de la insolvente, con fecha 30 de noviembre de 2018 y suscrito por éste, visto al folio 355 del expediente, como parte de pago de las obligaciones que se cobran dentro del asunto en referencia.

Bajo estas circunstancias, se advierte que a la impugnante le asiste la razón, y aunque las actuaciones fueron invalidadas por auto del 30 de agosto de 2019, en razón de habersele dado un trámite distinto, pues debía resolverse si había incumplimiento o no al acuerdo de pago, la intervención realizada por el liquidador y los dineros que fueron entregados ameritan que el señor Jairo Arturo Vargas Ruiz continúe en el cargo anteriormente asignado.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el numeral 1º del auto de fecha del dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el cual quedará de la siguiente manera:

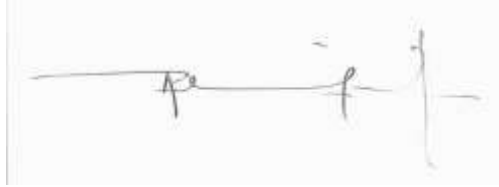
*“**PRIMERO: DESIGNAR** como liquidador para que intervenga en el proceso de liquidación patrimonial al señor **JAIRO ARTURO VARGAS RUIZ** a quien se le había designado por auto del 16 de marzo de 2018 y posesionado el día 4 de julio de 2018...”*

SEGUNDO: TENER por posesionado al liquidador **JAIRO ARTURO VARGAS RUIZ** dentro del presente asunto.

3.- ENTERAR al liquidador **JAIRO ARTURO VARGAS RUIZ**, lo decidido en providencias de esta fecha, al email jefedecomunicaciones@javlawyers.com.

4.- OBSERVAR lo dispuesto en auto de esta misma fecha, frente a la designación de gastos provisionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

(2)

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 52 Hoy 07-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario